

RELACIÓN ALFABÉTICA DE LOS ALUMNOS/AS	ÁREAS Y MATERIAS DEL PROGRAMA	CALIFICACIONES
APELLIDOS:	Área Específica I: (Áreas incluidas ...)	
NOMBRE:	Área Específica II: (Áreas incluidas ...)	
APELLIDOS:	Área Específica I: (Áreas incluidas ...)	
NOMBRE:	Área Específica II: (Áreas incluidas ...)	
APELLIDOS:	Área Específica I: (Áreas incluidas ...)	
NOMBRE:	Área Específica II: (Áreas incluidas ...)	
APELLIDOS:	Área Específica I: (Áreas incluidas ...)	
NOMBRE:	Área Específica II: (Áreas incluidas ...)	

ENMIENDAS:

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A,

LOS/AS PROFESORES/AS,

LOS/AS TUTORES/AS,

(Sello del Centro)

Fdo.: \_\_\_\_\_

ORDEN de 26 de julio de 1995, por la que se desarrolla la de 18 de mayo de 1995, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso 3005/93 interpuesto por don Alejandro de la Torre García.

Por Orden de 18 de mayo de 1995, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo 3005/93.

La parte dispositiva de dicha sentencia anula y deja sin efecto la inclusión de don Armando Rosa Cañadas en la Orden de 30 de enero de 1993 (BOJA de 4 de febrero) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de ingreso en Cuerpos Docentes convocado por Orden de 21 de mayo de 1992, refiriéndose concretamente a la relación de aprobados correspondiente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Prácticas de Informática de Gestión.

Asimismo dicha sentencia reconoce a don Alejandro de la Torre García el derecho a ser incluido en la lista citada en el párrafo anterior así como al correspondiente nombramiento, desde la fecha en que debió serle otorgado y a todos los efectos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia en uso de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

1.º Anular las actuaciones relacionadas con don Manuel Armando Rosa Cañadas, DNI 25091662 debiendo ser excluido de las siguientes Ordenes:

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de enero de 1993 (BOJA de 4 de febrero) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han

superado el proceso selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992 en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Prácticas de Informática de Gestión.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1993 (BOJA de 18 de mayo) por la que se nombra con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados en la Orden de 30.1.93.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre) por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992.

- Orden de 15 de julio de 1994 (BOJA de 30 de julio) por la que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados convocado por Orden de 5 noviembre de 1993, adjudicando al Sr. Rosa Cañadas destino en el Instituto de Enseñanza Secundaria «M. Romero Esteo» de Málaga.

2.º Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la anulación del nombramiento de don Manuel Armando Rosa Cañadas, DNI 25091662, como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Prácticas de Informática de Gestión, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de octubre de 1993 (BOE de 23 de noviembre), con efectos de 1.º de octubre de 1993.

3.º Incluir a don Alejandro de la Torre García DNI-25075501 en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de enero de 1993 (BOJA de 4 de febrero), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 21 de mayo de 1992, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad

Prácticas de Informática de Gestión, ocupando el 5.º lugar de dicha lista con una puntuación total de 8,20 puntos.

4.º Abrir un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden, para que el aspirante seleccionado presente los documentos enumerados en la base 8.º de la Orden de 21 de mayo de 1992 así como dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

5.º De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1993, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionario en prácticas y adjudicará destino provisional a don Alejandro de la Torre García fin de que realice la fase de prácticas, así como cuantas actuaciones sean necesarias previamente a su nombramiento como funcionario de carrera, quedando el interesado obligado a participar en el Concurso de Traslados para la obtención de destino definitivo.

6.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Consejera (P.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 26 de julio de 1995, de corrección de errores de la de 29 de mayo de 1995, por la que se fija la plantilla de la Rama de Delineación del IFP Bahía de Cádiz y se adscribe al mismo, con carácter definitivo, al profesorado del IES San Severiano afectado por el traslado. (BOJA núm. 87, de 17.6.95).*

Vista la Orden de 29 de mayo de 1995 (BOJA de 17 de junio) citada en el epígrafe, se observa error que debe ser subsanado en el siguiente sentido:

En el apartado 3.º donde dice «Manuel Antonio Fueyo Campomanes. N.R.P. 1105447668» debe decir «Victor Manuel Ballester López, N.R.P. T06PG17A01013».

Sevilla, 26 de julio de 1995.- La Consejera (P.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

*ORDEN de 27 de julio de 1995, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.*

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto,

dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria, o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 27 de julio de 1995». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros y material curriculares a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1995.- La Consejera (P.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

## A N E X O

Editorial Editex.

- Proyecto editorial de Economía, para el primer curso del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.

Editorial Akal.

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 3.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Editorial Linaria.

- Proyecto editorial de Historia GEA, de Segundo Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, curso 4.º, para el área de Ciencias Sociales.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.*

La Orden de 21 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los